



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME Nº 33/2018

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN LUGAR DENOMINADO FELIX DE AZARA DISTRITO DE HERNANDARIAS, DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ, A FAVOR DE LA EMPRESA RG MAQUINAS Y SERVICIOS S.A.

San Lorenzo, 21 de junio de 2018.

VISTO: El Expediente M.E.U. Nº 16.510/2018, presentado en fecha 1º de abril del 2018, por la empresa RG Maquinas y servicios S.A. mediante el cual la misma solicita Permiso de Explotación de una Cantera de material basáltico en el inmueble identificado como Finca Nº 9350, Padrón 15.246 ubicado en el lugar denominado Félix de Azara del Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su Dictamen C.A.J. Nº 117/2018, de fecha 06 de junio de 2018, ha emitido su parecer en el cual señala que la presentación realizada por la empresa RG Maquinas y Servicios S.A. ha dado Cumplimiento a la totalidad de los requisitos para obtener el permiso.

Que, por Memorandum DER Nº 14/2018, de fecha 18 de junio del 2018, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio eleva su informe que en su parte conclusiva reza lo siguiente. "...toda la lista de documentos presentados se encuentran autenticados, en orden y completos, y es sugerencia de este Departamento que se otorgue el permiso de Explotación de la Cantera".

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su registro el Nº 258.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa RG Maquinas y Servicios S.A., en su Acta C.E. Nº 06/2018, se ha expedido en forma favorable.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 292/2016, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones faculta al Viceministro de Minas y Energía a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.



Abog. Mauricio Brizuela Mar
Viceministro de Minas y Energía





POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1º: aprobar la solicitud de permiso de explotación de Cantera identificada como Finca N° 9350, Padrón 15246 con condicionamiento a la presentación de las coordenadas en UTM del polígono donde se encuentra la propiedad y del Plan de Cierre de la Cantera en un plazo de de 30 (treinta) días corridos a partir de la Notificación por parte del Viceministerio, so pena de revocación del permiso otorgado. Dicho condicionamiento es de forma excepcional y por única vez teniendo en cuenta que la solicitud ha sido presentada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del decreto N° 8.699/2018 "que reglamenta la Ley N° 3.180/2007 de Minería.
- Artículo 2º: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3º: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4º: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Abg. Mauricio Bejarano Martí
Viceministro

